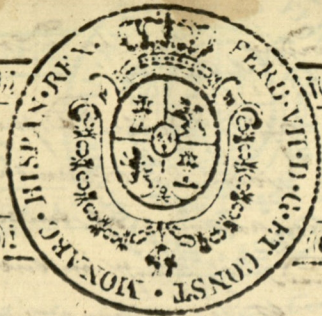


SELLO 40  
40. MRS.



AÑO DE  
1822.

En la Casa Concejal y Sala de Ayuntamiento de esta Universidad de Lero a cuatro de Octubre de mil ochocientos veinte y dos se juntaron como lo tienen de uso y costumbre los señores D. Luis Maria de Garbim Alcalde, D. Vicente de Olaso, D. Jose Juan de Urutaran y D. Matheo de Arreche Regidores y D. Santiago de Manichaban Promovido Sindico, mayor y mas sana parte de los Individuos de quienes se compone el Ayuntamiento Constitucional de la misma, y por ante mi el infrascripto Secretario acordaron lo siguiente.

El referido Señor Alcalde hizo presente que Ignacio de Garmendia de esta Veindad le hizo cargo sobre el corte de Argoma que <sup>escuto</sup> en el Monte Saizquibel del que se quejó Ignacio de Ayestaran Colono de la Carenia de Bachelibonda alegando lo hizo el Corte en Parage señalado a Dha Carenia en lugar de otro que parecia anteriormente. Al citado Ayestaran se le obligo a que acreditase el Dño que dice tener aquella Carenia, y en prueba presento una copia testimoniada de un expediente litigado ante la Justicia Ordinaria de la Ciudad de Buenaventura contra esta Universidad, en cuyo Pleito salio sentencia condenando a la citada Universidad y amparando a la Carenia de Bachelibonda en la posesion en que se hallaba del Dño al tanteo para el Corte del Alecho. En este estado varios Señores Capitulares expusieron que asi como Bachelibonda tenian tan en igual Dño algunas otras Carenias, pero que no reclamaban por haber enagenado la Universidad los terrenos en los quales tenian el Dño, añadiendo que la citada Carenia se tubo en el parage llamado Olamin, el cual fue puesto en estado de Par Ueban por varios Vecinos de orden de la Universidad hacia el año de mil ochocientos y tres, sin que el Dueno de Bachelibonda hubiese reclamado el Dño al tanteo, cuyo terreno fue dado en hipoteca hacia el año de mil ochocientos y quince por la Universidad en pago de Deudas. A esto contesto el Colono de Bachelibonda Ayestaran sea cierto que cuando se puso el terreno de Olamin en estado de Par Ueban no reclamó el Dño que tenia en él por ignorar en aquella época, mas habiendo llegado a saber posteriormente, lo hizo cuando se dio en hipoteca por medio de D. Miguel Bla. de Uria apoderado del Dueno de la Carenia pidiendo se le señalase otro equivalente en su lugar como lo efectuó el Ayuntamiento respectivo y consta de la Declaracion que presento y se anexa a esta acta. En vista de todo y haciendose cargo su modo de la falta a faldas de esta Universidad para seguir Pleitos acordaron que Ignacio de Garmendia o cualquier otro Vecino que considerase tener Dño al Corte de Alechos en el terreno adjudicado

ulteriormente a Bachillerborda, siga la Demanda en el  
En el trát competente.

Se hizo lectura del Oficio de la Diputación Provincial de  
fecha de 1.º de Sept. último sobre la organización y aumento de  
la Milicia Nacional local con arreglo al nuevo Reglamento, y  
en su virtud acordaron sus señores el cumplimiento de dicho oficio in-  
mediatamente, que lo hagan los Pueblos circunvecinos.

Y igualmente se leyó otro oficio de la misma Diputación  
de fecha de 7. de Septiembre en que encarga al Ayuntamiento  
informe de la conducta política de los Eclesiásticos, expresando si  
el Cura Párrafo ha aplicado y aplica la Constitución de la  
Monarquía, como igualmente de la conducta política de los  
Empleados que residen en esta y tienen su dotación de la fon-  
do de la Tesorería Nacional, á lo que acordaron sus señores  
contestar dando el informe que pide, y que este se inven-  
te en el Libro Copiador de Oficio.

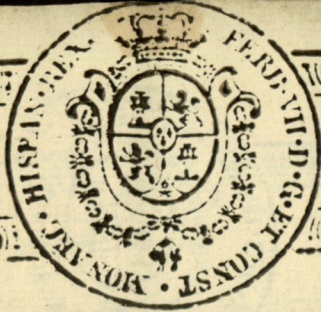
Asi mismo se leyó otro oficio de dicha Diputación re-  
lativo al ramo de Parapente y Polvora, y se acordó  
cumplir en todas sus partes encargando á la Milicia volun-  
taria la Vigilancia sobre dicho asunto.

Enterada su señoría de la cuenta presentada por el  
infrascripto Secretario relativa al haber del Cirujano D.  
Pedro Jose de Mendia, aprobaron en cuanto ha lugar, y  
acordaron librarse 138 r. y 24. mrs. en cuenta y darle  
el Libramto del Rto contra los Propios y arbitrio de esta  
Universidad.

Se leyó el Memorial de D.º Fran.º de Zarangueta  
Cirujano titular pidiendo la plaza de esta Universidad va-  
cante por ausencia del anterior D.º Pedro Jose Mendia,  
y se acordó tener presente para cuando se arregle el  
proy de Cirujano.

Se leyó tambien el Memorial de D.º Jose Antonio de  
Aquino sein y enterado de su contenido con vista del Li-  
bro de Cuentas de esta Universidad á que se refiere, apro-  
baron sus señores la cuenta que abraza dicho Memorial, y  
acordaron que los ochocientos Cuarenta y cinco r. y treinta mrs  
de v. que resta deuden á los fondos de esta Universidad,  
satisfaga al respecto de cien r. al año empezando desde  
el proximo Venidero de 1823, en lo que habiendo se-  
dad á entender quedó corriente.

Y igualmente se leyó la om del Gobierno político de  
esta Provincia en la que incluye la Requiritoria para la  
Capena de la persona del Presb. D.º Angel de Arceaga  
fugado de la fortalera de Santona como uno de los com-



preñidos en la causa de conspiracion contra el sistema Consti-  
 tucional, y acordaron sus votos para la correspondiente nota  
 a los Militares Voluntarios para su cumplimiento.  
 Con lo qual se dio fin a esta acta q. la  
 firmaron de los S. Concurramente, los que sabian, como  
 tambien yo el Secretario

Luis M. de Gasbary

Arve mi  
 Jose Ign. de Monterola  
 Sec.º